#### COSAVE

# VII REUNIÓN DEL COMITE DIRECTIVO

Brasília DF, Brasil

1º al 5 de agosto de 1994

#### RESOLUCIÓN Nº 2

### CONSIDERANDO:

Los acuerdos y recomendaciones formuladas por la VI Consulta Técnica entre Organizaciónes Regionales de Protección Fitosanitaria y la I Reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias-CEMF, efectuadas en Roma, Italia, del 16 al 20 de mayo de 1994, en referencia al:

- Glosario de Términos Fitosanitarios de FAO;
- Lineamientos de FAO para el Análisis de Riesgo de Plagas;
- definición y determinación de Areas Libres de Plagas;
- Código de Conducta para la Introducción y Liberación de Agentes de Control Biológico.

El informe presentado por el Ing. Felipe Canale, representante del COSAVE ante el CEMF, sobre lo tratado y resuelto en las antedichas reuniones.

La necesidad, de acelerar el proceso de armonización de las normativas y regulaciones fitosanitarias nacionales y regionales y de compatibilizarlas con las acordadas a nivel internacional.

La posición del COSAVE respecto a ciertos aspectos no precisados en los documentos citados precedentemente.

## RESUELVE:

Adoptar, en términos generales, el tenor de los documentos y estándares presentados y discutidos en Roma, en la VI Consulta Técnica de las ORPF y la I Reunión del CEMF, sin perjuicio del

análisis que deberán efectuar los correspondientes Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE.

- 2. Emitir estandares específicos sobre la base de estos documentos y las normativas regionales que sean pertinentes, a efecto de establecer:
  - un Glosario de Términos Fitosanitarios para la región del COSAVE
  - lineamientos para el análisis de riesgo de plagas;
  - lineamientos para la determinación de áreas Libres de plagas; y
  - lineamientos para la introducción y liberación de agentes de control biológico de plagas.

Estos estandáres sirvirán de marco referencial para la armonización de las normativas y regulaciones nacionales que correspondan.

Observar la falta de claridad o de precisión de algunos conceptos básicos en los que se sustentan los estándares y/o lineamientos propuestos por FAO, en lo que se refiere al Análisis de Riesgo de Plagas, con respecto a:

definición de "Área Protegida";

factibilidad de establecer regulaciones fitosanitarias sobre la base de un posible control oficial "a futuro", que se contrapone al principio de Transparencia;

ambiguedad del concepto de importancia económica y falta de parámetros apropiados para su correcta evaluación.

- 4. Notificar sobre el tenor de esta Resolución y de los Estándares aprobados por el COSAVE, a las organizaciones internacionales pertinentes, a las organizaciones regionales de protección fitosanitarias y a las organizaciones regionales e internacionales vinculadas a la regulación del intercambio comercial de productos agrícolas.
- Elevar esta proposición al Consejo de Ministros para su consideración y aprobación.

p. el Comité Directivo del COSAVE.

ARGENTINA

Diana Guillén

Directora Nacional de Protección

Vegetal IASCV/SAG y P BRASIL

Hermínio Maia Rocha Director del Depto.de

Defensa e Inspección Vegetal

SNAD/MAARA

CHILE

Dalle

Orlando Morales Valencia Director del Departamento de Protección Agrícola SAG Daniel Váldez

PARAGUAY

Daniel Váldez
Director de Defensa
Vegetal

URUGUAY

Felipe Canale
Director del Servicio de
Protección Agrícola
DGSA/MGAP